

*archivo*

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

---

1983

Sesión del H. Consejo Superior del Viernes

29 Abril de 1983.

( Versión taquigráfica In Extenso)

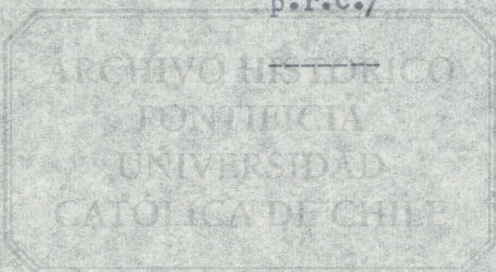
c.c. Sr. Rector

Sr. Secretario General.

Sr. Secretario del H. Consejo. ✓

(3)

p.r.c./



SESION DEL H CONSEJO SUPERIOR PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

---

Viernes 29 ABRIL 1983.

---

(Versión Taquigráfica)

9:45 a 12.20 hrs.

---

El Sr. Rector: - ¡En nombre de Dios, se abre la Sesión!

-Aprobación del acta 383t.

-¿Observaciones?

-¿No hay?

-La damos por aprobada.

-//.-Informo al H. Consejo que en el día de ayer asistí a un desayuno en que el Presidente de la República invitó a la Federación de Estudiantes, lo que me hizo cambiar mi programa ya que debía yo haber estado el miércoles en Temuco y ayer jueves en Talcahuano.; en vez de mí fué Hernán Larraín quien debiera estar ahora, pero se encontró con un serio problema intestinal en Temuco (por comer langostinos. El langostino es el enemigo número uno del hombre. Hay que tener mucho cuidado).-

-En esta reunión desayuno ella estaba destinada a ir a la Federación de Estudiantes (pensaba que iba a venir el Presidente de Feuc para que informara) La Feuc pidió aumento del crédito fiscal, arreglo del problema de los pasajes. Informaron de toda la labor que ellos hacen en períodos de verano e invierno y la actividad que realizan aquí, en Santiago; en general cosas internas de ellos. La petición de plata, mucha comprensión pero poca plata. Hay una buena intención pero la situación parece que por el momento no lo permite., de manera que en ese sentido no fué muy fructífera la reunión, puede que mas adelante salga, las esperanzas no las perdemos.

Sin embargo, para mí fué la oportunidad de referirme al Crédito Fiscal, la forma en que se hace, la oportunidad en que se entrega y a quienes se entrega. En cuanto a las opiniones del Presidente, este caballero siempre tiene como una idea fija de que aquí siempre esta Universidad está recibiendo plata del Exterior., porque a él le informan así. Yo le dije que estaba mal informado y que la única ayuda externa que hemos recibido fué

la destinada al Proyecto Miseror, que fué obtenida durante el año 73 por el Cardenal. No ha habido ninguna otra ayuda externa.

Eso fué en síntesis la reunión; lo demás no tiene importancia. Fué muy poco fructífera.

Les tengo la II parte de nuestro problema con el Canal 13.

Uds. saben que el Cardenal hizo unas declaraciones a Raquel Correo y ahí dijo que él no había pedido ningún espacio determinado sino que cualquiera que las autoridades del Canal le hubieran fijado en circunstancias que, como yo se los leí se pidió un espacio de algunos minutos en el Noticiero principal a las 20:30 horas en los próximos días que fuera posible. Entonces yo les mandé una carta al respecto. Lo que falta ahora es leer la respuesta.

(Se dá lectura a la carta del Cardenal, cuyo texto puede verse en Archivos de Secretaría General).

La III parte sigue en el próximo consejo. Efectivamente, porque hay otro asunto.

///. Llegó una información del Ministerio de Educación Pública referente a los integrantes de la Comisión que va a estudiar el Proyecto de Ley sobre Educación Superior, y tenemos acá: El Presidente es doña Mónica Madariaga; representante del Ministerio de Educación el Sr. Eugenio Cáceres, Coordinador, don Fidel Reyes; Secretario, don Horacio Aránguiz. Raúl Bertensen, Benjamín Cid, Alejandro Guzmán, Héctor Herrera Paillás, Igor Saavedra, Edo. Soto y Luis Vargas Fernández. Invitado: Francisco Javier Leturia.

Están, en seguida, las 10 Comisiones:

Organización para el Gobierno y Administración de las Instituciones de Educación Superior. Coordinadores: Alejandro Guzman Prieto; Representante del Ministerio Javier Leturia; Integrantes: Hernán Larraín, Julio Phillippi y Pedro Pierrin.

La Organización Académica de Instituciones de Educación Superior: Coordinador Igor Saavedra; representante del Ministerio Jorge Jiménez. Integrantes: Jorge Alliende, Rafael Correa y María

Angélica Figueroa.

Financiamiento. Coordinador: Benjamín Cid. Representante: María T. Infante Barros. Integrantes: Eugenio Cáceres, Fidel Reyes y un representante del M. Hcda. y otro de Odeplan.

Com. Académicos: Coord. H. Herrera; Rep. A. Covarrubias; integrantes: Atilio Lamagna, Carlos Von Pressing y Vicente Valdivieso Dávila.

Com. 5.- U. e Inst. Prof. Centros de Formac. Técnica sin aportes fiscal. Coord. Enrique Paillás; Rep. M. Isabel Concha. Integrantes: Hugo Lavados Fco. Merino Mario Mosquera - 1 rep. M. Interior.

Org. Estud. Coord. Fidel Reyes. Rep. J.E. Froemel; Integrantes: C. Illanes; J. Edo. Infante; Pablo Longeira; Fco. J. Luna y Miguel Urquizar N.

Com. 7.-Comisiones Instituc. directas con el Estado. Mónica Madariaga. Rep. H. Castro, Carlos Cerutti, W. Thayer y Gonzalo Vial.

Ordenamiento del sistema de instituc. que reciben aporte fiscal.-

Eugenio Cáceres, Ruben Covarrubias, Bruno Phillippi.

Com. 9. Títulos y Grados. Luis Vargas Fdez. Jorge Jiménez, Francisco Bulnes Ripamonti, Jorge Mardones Villar; Juan Edo. Vargas.

Com. 10.-Naturaleza Jurídica Instituc. Ed. Superior. Raul Bertensen, Edo. Soto, Javier Leturia, Arturo Alessandri G. Juan Carlos Beem, Juan Antonio Galván y Arturo Marín Vicuña.

Viene en seguida el Temario, las funciones y atribuciones, & y Documentos de Referencia para cada una de las comisiones.

Aquel que tenga interés en esto están los documentos a su disposición. Van a estar en Secretaría General.

Pro-Secretario General: - Yo quería informar al Consejo respecto de las designaciones que ha hecho el Sr. Rector. Concretamente, hace algunos días atrás, ha designado Director Gral. Académico de la Vicerrectoría Académica, al Profesor Rafael Vicuña, quien se venía desempeñando en la Dirección de Investigación de la misma Vicerrectoría; también el Sr. Rector, y a proposición del V.R. Académico, ha designado director de Investigación al Prof. de la F. de Agronomía don Eduardo Venesian.

Quería también informar de que la presencia del Profesor Rafael Vicuña en su calidad de Director Gral. Académico está como subrogante del Vicerrector Académico, ya que tal como informó el Rector, nuestro V.R. está delicado de salud.

Cuenta del Vicerrector Económico:

Quería comentar con el consejo 3 puntos:

1) Como es de conocimiento de Uds. el 15 de abril, coincidiendo con la fecha de entrega de los anticipos, se efectuó el pago de la primera bonificación que otorgó el Gobierno (D.Of.23 Marzo 83)(L.18.211). Esta Ley fué bastante publicitada en todos los medios de comunicación de la capital. Esta bonificación es similar a la que otorgamos en Dic. 82 cado. el Gobierno nos entregó también un aporte extraordinario. En la bonificación de Diciembre lo comentamos en el C.Universitario, pero en esta oportunidad, por diferentes razones no nos encontramos en sesión hasta el de la semana pasada. Entonces tuvimos, precisamente, que entregar esto (incluso antes que nos llegaran los fondos) lo mas oportunamente posible. Evidentemente en algunos sectores de la U. se produce un poco de confusión cuando se plantean estas cosas, cosa que no entiendo, pues se tiende a no leer y a nutrirse de comentarios o si se lee se lee aquella parte que se desearía fuera para uno. Me explico: en el art. 1° se habla que estas bonificaciones consistirán en un 30% del sueldo base, y muchos se quedan con esa idea; lamentablemente no se sigue leyendo mas allá y no se llega al art. 2., en el art. 4 donde se dice que 'no obstante, no corresponder a los personales de las universidades y demás entidades de educación superior y a otras instituciones recibir esta bonificación, de todas maneras se entregará un aporte extraordinario en los mismos meses para que estas instituciones (caso de la nuestra) los distribuya discrecionalmente a título de bonificación entre los personales de su dependencia. El aporte extraordinario corresponde (en el caso de las universidades) a un 14% sobre el duodécimo correspondiente a cada uno de los meses antes señalados (vale decir un duodécimo del aporte fiscal directo que nosotros recibimos).

Rector: - ¿Cuanto representa eso del sueldo base?

V.R. Económico: - Le informo de la siguiente manera, porque, claro, habría que tomar un sueldo base tipo, pero el monto que se nos entregó corresponde a una cifra cercana a los 17½ millones de pesos (14% del duodécimo del mes de marzo).

(Es alrededor de 125 millones, el 14%) Y eso, no alcanza, para los efectos de si nosotros quisiéramos, voluntariamente, asociar a la primera parte de la ley del 30% nuestros recursos tendrían que ser mayores. La U. en diciembre pensó que una buena manera de repartir esto entre su personal era cubrir hasta el personal que tenía una jornada de 22 horas (Stgo y sedes) Y en esa forma se repartió en esa oportunidad una cantidad para cada funcionario y una cantidad por carga familiar; y ese criterio, conversado en el comité directivo y con la aprobación del rector fué el que nos pareció razonable mantenerlo en esta oportunidad. Porque ya la primera vez en que lo habíamos hecho, por opiniones que nos habían dado los dirigentes sindicales a través de los 7 sindicatos y de la federación de sindicatos les había parecido un muy buen criterio de reparto una vez que ellos habían sido informados de que nosotros no estábamos acogidos a este 30% porque así la ley lo establecía y nosotros, realmente, estábamos recibiendo un aporte extraordinario. La cifra en esta oportunidad la conocen (3800 por profesor jornada completa y la parte proporcional en caso de jornada distinta y \$300.- por carga familiar). Por algunos comentarios que se hicieron la semana pasada, lamento, pero la verdad es que no se me ocurrió haber entregado una información detallada como la que estoy dando en este momento. Pero, por eso, quería manifestársela al consejo. También quería manifestarles lo siguiente: algunos académicos de esta universidad, porque tienen contacto con otras universidades o porque son profesores jornada parcial de otras universidades, han manifestado que la situación ha sido distinta y que algunas han repartido el 30% conforme al sueldo base u otra en porcentajes superiores a los nuestros; en el caso de la U. de Chile tenemos que recordar que estaría dentro del sector público porque es estatal; lo mismo estaría pasando con la U. de Santiago, aun cuando no lo he constatado.; la otra explicación de otras universidades que se habrían tratado de acercar a este 30%, también verbalmente, sin base que pueda mostrar, bueno es lo mismo que se nos habría haber producido a nosotros si para estos efectos hubiéramos contado con algunos excedentes que la U. a través de su consejo y del rector hubiesen decidido destinarle a complementar esta bonificación para que el monto que recibiesen los funcionarios fuese mayor.

Rector: Quisiera hacer un alcance. En la Administración Pública existe un sueldo base, que finalmente es muy pequeño y en seguida vienen las asignaciones de título, los trienios, los quinquenios, estos que realmente hacen la parte gorda del sueldo; de manera que cuando hablan del 30% del sueldo base están hablando de mas o menos de un 30% del sueldo real. Así que, tampoco en el caso de los empleados fiscales no es tanto lo que reciben en esta situación; pero valdría la pena que la explicación que Ud. acaba de dar, Mario la mande a todos los directores de unidades para que quede bien claro.

Sra. Josefina/ En la U. de Chile no dieron el 30% de sueldo base (lo sé por información cercana) \$7.000.- exactamente, un profesor titular con una carga.

Dr. Chuaqui: - ¿Influye algo que la bonificación haya salido tan pequeña el hecho de que el aporte fiscal representa un porcentaje bajo, no muy alto del presupuesto de la Universidad? y que una parte importante de los sueldos se pagan con ingresos propios?

VRE/. La base que se toma para entregar este 14% es la mensualidad del aporte fiscal directo; ahora, como Uds. conocen, el aporte fiscal directo anual es de 1500 millones; los otros 200 millones y algo, los hace el aporte fiscal indirecto. Y la otra suma importante que recibe la U. son las matrículas (alrededor de 800 millones) Estamos tomando 2600 millones sin tomar en cuenta los ingresos propios, en los cuales una parte importante son los de la facultad de medicina a través de la parte asistencial del hospital. Independiente de eso, tenemos que recordar que las remuneraciones que se paga a través de estos 3 principales ingresos mencionados suman en términos año 2 mil millones. O sea que nuestras remuneraciones (dejando fuera los ingresos propios) de hecho son significativamente mayores que el aporte fiscal directo más el indirecto. Eso es importante de considerar, no porque sea favorable respecto de lo que voy a decir, sino para que lo tengamos in mente; en algún momento en que el estado determine efectuar un reajuste al sector público, nosotros vamos a aparecer en esa ley, en un art. 4, diciendo que aun cuando no corresponde, se nos va a hacer un aporte extraordinario para. Y de ser el aporte similar en porcentaje al reajuste del sector público, el reajuste va a venir sobre el aporte

fiscal directo; y a lo más, no tendría porqué, pero pienso que a lo más por el aporte fiscal directo más el indirecto; pero lo que va a suceder es que el aporte extraordinario que va a venir es un aporte fiscal indirecto; vale decir, en cifras, sobre los 1500 y nosotros tenemos una planilla total de remuneraciones de 2000. De tal manera que en ese momento, a menos que tengamos otros recursos o que decidamos desviar recursos de otro lado el reajuste que podamos otorgar va a ser menor que el reajuste que va a recibir el sector público; yo creo que esa es una realidad que por lo menos aquí, al nivel del consejo superior es conveniente que la conozcamos; cuando vimos el presupuesto era cosa de ver las cifras y darse cuenta nada más después de un pequeño análisis que esa es la realidad.

El 2° punto que quería dar cuenta es en relación a la información que hemos entregado a los funcionarios de la U. que tiene relación con el Programa de Capacitación que está desarrollando la Vicerrectoría durante el primer semestre de este año sobre el cual estamos trabajando en este momento. La primera parte de este Programa lo constituye un conjunto de charlas; efectivamente, son 7 charlas sobre el tema Historia de la Salvación del Hombre que se ha organizado en la Universidad como una manera de asociarse al Año Santo. Hasta la fecha hemos tenido 2 charlas una en la cual el expositor fué el Padre Luis Eugenio Silva sobre El Pecado del Hombre, que se desarrolló en el Salón de Honor, a la cual asistieron unas 30 a 40 personas; y la segunda charla se desarrolló en el Aula Magna José Manuel Yrarrázaval, sobre el Tema Cristo Salvador (asistencia 80 a 100 personas) y el 2 de mayo (el expositor fué el Padre Ferrando) es la 3a. con el Padre Sergio Correa, con el tema 'La Virgen María'. También en la misma sala. Hemos contado con bastante colaboración por parte de los directores de unidades académicas y administrativas y también lo que le hemos solicitado a los señores decanos y consejeros en el sentido de que le recuerden al personal respecto de esto en el sentido que puedan participar y asistir en este ciclo de charlas.

También en materia de capacitación se envió la información para que la gente se inscriba con el objeto de empezar un 2° curso sobre Gramática Correctiva y Pautas de Redacción.



Este curso se desarrolló el año pasado y tuvo bastante éxito y la información que he tenido es que tiene bastantes solicitudes de parte del personal administrativo; contamos para el con la colaboración del Profesor Angel Muga quien ya es segunda vez, tengo entendido, desarrolla este curso.

En la medida que se vayan presentando los otros curso voy a ir informando.

El 3er punto tiene relación con la situación de caja. Más que con la situación de caja tiene relación con la situación de ingresos y egresos de la Universidad. No me precio de ser alarmista de tal manera que lo que quiero comentarles no lo tomen en ese sentido sino solamente como una manera a lo mejor de traspasar algunas realidades que estamos viviendo y que creo es bueno la U. lo sepa. El año pasado la Tesorería Gral. de la República nos puso ante un problema que nosotros no lo habíamos vivido hasta ese momento y se trata de lo siguiente: el año pasado la Tesorería nos dijo que durante enero y febrero ella no le iba a otorgar a la UC. un cierto monto de recursos monetarios que tradicionalmente lo hacía como en términos de Adelantos de Caja (del paquete presupuestario anual) lo cual lo iba devolviendo durante el año en el II semestre normalmente. Esto terminó el año pasado; lo que significó de que nos encontramos con alrededor de 50 o 60 millones menos que utilizábamos en la operación para enero y febrero que son meses malos para la U. por la estacionalidad en términos de no tener matrícula; de tal manera que ahí tenemos una baja en los ingresos mientras nuestros egresos se mantienen constantes. Eso nos puso en una dificultad que en alguna forma lo pudimos paliar el año pasado pero se empieza a sentir este año porque a partir del año pasado los aportes están congelados, no han sido reajustados los aportes fiscales, y el país durante durante el 2° semestre manifestó una tasa inflacionaria un poco mas alta que en los períodos anteriores. Pero este año tuvimos una segunda novedad por parte de la Tesorería G. de la República: nosotros recibíamos parte del aporte fiscal directo el 1° de cada mes (esto viene como tradición antigua, de vicerrectorías anteriores en que en otras épocas

bastante mas difíciles que esta se tuvo que solicitar de la Tesorería si nos podía adelantar parte del aporte el día 1°. Hubo una época en que las remuneraciones -Uds. se recordarán- que las pagábamos el día 2, el día 3 De tal manera que estábamos pagando gastos del mes anterior con ingresos del mes siguiente. En buen romance estábamos viviendo con un año de 13 meses) Esa cosa, por bastante tiempo, a la Dirección de Presupuesto no le gustaba, la Tesorería razonablemente nos aceptaba esto (recuérdese a don Tomás Aguayo, tesorero de la época, con el cual teníamos estos acuerdos) lo que sí hicimos es que esa cantidad de recursos que recibíamos el 1° del mes, tratar de mantenerla en términos nominales. De tal manera que, recordaba el otro día, que si bien por ahí por 1977/78 pedíamos al mes 30 o 40 millones, la verdad es que si Ud. mira la cifra que estábamos pidiendo hace unos meses atrás, también eran del orden de los 40 millones de pesos. en un período bastante largo de años; o sea, tuvimos la precaución de no aumentar el monto que uno solicitaba el día 1°. Y menciono eso, que yo creo fué una buena cosa, porque eso se terminó (este mes de mayo es el último mes en que nos hacen este envío el día 1°); es un problema meramente de caja, es un problema de 10 días en que la U. queda sin estos menores recursos; porque la Tesorería G. de la República, normando su situación de caja, nos manifestó que la primera remesa que ellos pueden hacer es el día 12 de cada mes, por cuanto, precisamente al día 10 las arcas fiscales reciben todos los recursos que básicamente provienen por los impuestos correspondientes y mucho influye ahí el Impuesto al Valor Agregado.

Si Uds. se fijan todos estos elementos que les estoy mencionando con un poco de detalle (perdonen lo extenso) manifiestan la Caja mas desmenuzada; no estoy hablando de la situación anual; ésa es la situación presupuestaria que Uds. conocieron. Si se mira el año como un todo, si se mantienen las condiciones en que ahí lo planteamos, se va a satisfacer lo que el consejo aprobó; el problema es cómo llegamos a ese destino con estas situaciones en períodos mas cortos, mensuales, que es lo que nos está dificultando.

Ya el año pasado tuvimos este mismo problema pero este año se ha agudizado mas y es por la forma como el Ministerio de Hacienda nos entrega el crédito fiscal, y los menciono más que los bonos de P.A.A., es mas complicado, por el monto por el lado del crédito fiscal que por los bonos. Nos están entregando a la fecha anticipos de crédito fiscal, que los están expresando en términos de doceavos, pero que los están calculando en base al crédito fiscal del año pasado, (que el crédito fiscal de este año aumentó -lo vimos en el presupuesto- y pensamos de que si se mantienen ciertas condiciones aumente en un 20 a 23%) Y de esos doceavos -la verdad es que a la fecha, por diferentes razones posiblemente de caja fiscal- nos han entregado solamente 2 cuotas mensuales, afortunadamente durante enero y febrero, que eso, en alguna forma, nos sirvió para paliar la baja de los otros ingresos (nos quitaron el adelanto de caja, pero nos dieron 2 cuotas del Crédito Fiscal) Y de lo que se ha conversado tanto con la Dirección de Presupuesto como con la Tesorería G. de la República, la situación de la caja fiscal se normaliza mas o menos alrededor de junio o julio de este año. De tal manera que, desde el punto de vista del crédito fiscal hay un retraso en el recibo de la remesa, lo cual significa que estamos recibiendo menos matrícula, para nosotros, en los primeros meses; porque esto va a ser entregado durante el II semestre. No sabemos, realmente, si como un monto total en un mes determinado o si en términos mensuales durante el resto del año.

Entonces esto ha hecho que la U. tenga que ser bastante mas cautelosa y mirar el V.R.Económico, junto con el Director de finanzas, con mucha mas detención que es lo que está pasando con la caja de la U. porque, con todo esto que les he contado, no hay que mantener en secreto la idea de que para salir de esta cosa, día a día o semana a semana la U. tiene que endeudarse y hemos tenido que tomar créditos en el banco de la esquina por 10 días, por 15 días, a la espera de que nos lleguen las remesas, pagar con eso y así seguir el otro mes; pero eso significa, desde un punto de vista presupuestario, cuando en años anteriores nosotros decíamos que por colocaciones íbamos a tener un ingreso adicional de intereses, esa cuenta de intereses se pasó ahora al lado de los egresos

Y tenemos que decir ahora que por préstamos de corto plazo la Universidad está pagando una cierta cantidad de dinero todos los meses.

¡Esa es la situación!

Por eso les decía que no quería ser alarmista pero sí bastante claro con el Consejo para que los decanos, directores y el resto de los funcionarios de la U. entiendan vayan conociendo esta situación, para que en la medida que entiendan de esto es la mejor manera en que se puede colaborar a que la situación de la U. en cuanto a su operación pueda desarrollarse normalmente, igual que en años anteriores; porque esta situación no es muy nueva pero como que en años anteriores la U. no sintió este tipo de cosas, mas bien fue un sentir aquí y posiblemente mas del comité directivo, pero no trascendió tanto a las unidades de la U. tanto a la parte académica como administrativa también.

Y, finalmente, porque algún consejero puede recordarse del tema, les quiero también decir de que todavía no hemos entrado a conversar oficialmente cuales van a ser las proposiciones que se pondrán sobre la mesa por parte de la U. y por parte de la Constructora Neut Latour en términos de la forma de pago o de diferir el pago de las 2 cuotas que les corresponde este año por la compra por parte de ellos de los terrenos de San Carlos de Apoquindo. La razón de esto es que ellos todavía están negociando su situación con sus acreedores; la información que tuve ayer es que es prácticamente seguro de que van a terminar su negociación en un par de semanas más y después que termine se nos comunicará y nosotros entraremos a sentarnos alrededor de la mesa con ellos para ver que es lo que va a pasar con nuestras dos cuotas de este año (c/u. de unos 100 millones de pesos) que son los recursos con los cuales, si nos pasamos gráficamente del presupuesto de operación, a lo que era el presupuesto de inversiones, yo ahora le llamo mas bien Presupuesto de pago de deudas, del pago de todas las deudas de mediano plazo, básicamente el presupuesto se alimentaba con estos recursos y existe la posibilidad, hay que ser realista, de que de esas dos cuotas es posible que en la negociación este año obtengamos una, posible las dos como también es perfectamente posible que no obtengamos ninguna y que esto se postergue

en pasar la negociación a un mayor número de años. Hemos estado tomando medidas, una deuda con el Bco. del Estado a su vez la postergamos, ; hay otras deudas que hemos logrado pagarlas, pero estamos analizando cual va a ser la posición de la U. y así se lo vamos a informar al consejo en su oportunidad, dependiendo cual sea la negociación con Neut Latour.

De tal manera que son una serie de factores que este año se han ido sumando, que han ido presionando, que han sido una realidad sobre la universidad y que yo quería contárselas en este consejo con objeto que si vieran en algún momento que por alguna razón sin que se diga abiertamente una orden de pago u ordenes de pago no fluyeran tan normalmente, tan fluidamente como nosotros quisiéramos y como lo hemos estado haciendo, que tengan en la trastienda de que podemos estar pasando en esos días algunas situaciones coyunturales que estamos tratando de arreglar para después volver nuevamente a la normalidad; no está en el ánimo volver a un sistema en el cual las cosas se empiezan a retardar y si en algún instante hay que tomar oficialmente algún retraso tengan la seguridad que lo vamos a poner aquí sobre la mesa para que todos estemos trabajando en el mismo sentido.

Rector// ¿Alguna consulta?

D. Gana/. Una consulta, al margen de esto : ¿Han tenido tiempo de evaluar los resultados económicos de la suspensión de actividades de la segunda quincena de enero?

VRE/. Tenemos información y yo le digo que voy a tomar nota para incluirlo en la cuenta para el próximo consejo porque ahora no lo podría concretar.

Dr. Levine/. Me extraña la contestación del Vicerrector porque yo ya conozco por mi unidad en que se me rebajó el presupuesto en el mes de enero.

VRE/. En ningún momento pensé dar la respuesta solamente en signos monetarios.

Rector: ¿Alguna otra consulta?

El Prof. Vicuña (VRA. subrogante): Bueno, quería informar brevemente al consejo acerca del libro que les hemos entregado hoy día y que corresponde a la última publicación de la Dirección de Investigación.

Este libro se lo hemos enviado a Uds. por el correo interno de la Universidad y entiendo que no todos lo han recibido todavía.

Como Uds. saben, el DIUC publica anualmente un libro que se llama "Actividades de Investigación", que contiene un listado de los proyectos que se han desarrollado el año anterior y también una lista de los últimos proyectos que se aprobaron en el último concurso en Linares. La información que contiene este libro, además de los autores de cada proyecto son los objetivos, provisiones de los proyectos y también las publicaciones, presentaciones a congresos, tesis, etc. a los cuales han dado origen los proyectos que se han desarrollado el año anterior.

Desde hacía tiempo el Diuc venía pensando en la posibilidad de tener una segunda publicación que complementara la anterior en el sentido de entregar los resultados de las investigaciones desde un punto de vista más técnico, más científico y el producto de esa idea es justamente el libro que les hemos entregado hoy día. Este libro contiene los resúmenes de los proyectos terminados, en este caso los de 1981. Nuestra intención es hacer circular este libro a nivel nacional e internacional y también enviarlo a instituciones de las cuales la universidad podría beneficiarse para el desarrollo de la investigación. Como es la primera oportunidad que el Diuc publica este libro, estaremos muy agradecidos nos hagan llegar comentarios y sugerencias con el fin de mejorarlo en los próximos años.

En este momento se está haciendo llegar a las autoridades de esta universidad, a las de otras universidades; un ejemplar por cada proyecto que figura acá también y lo vamos a hacer llegar a instituciones internacionales, también.

Rector/ Dígame, de todos los proyectos que fueron aprobados para 1981 ¿qué porcentaje fueron terminados? ¿qué concordancia hay entre ese libro que anuncia los aprobados y los terminados?

Prof. Vicuña: Justamente una de las ideas que tuvo el Diuc para publicar este libro fue para demostrar que efectivamente lo que alguna vez se

prometió cumplir, digamos, efectivamente se cumplió y terminó. Normalmente todos los proyectos que el Diuc financia y aprueba son terminados a no ser que existan situaciones muy especiales de ausencia de profesores, etc. Cdo. hay dificultades en proyectos de desarrollo muchas veces, los investigadores plantean la posibilidad de cambiar un poco el enfoque. Ahora, todos los proyectos fueron terminados, lo que sí les puedo decir no todos figuran aquí porque hubo 3 o 4 investigadores que no nos hicieron llegar su resumen pese a que les dimos suficiente tiempo para ello.

Dr. Levine: - Yo entendía que aparecían aquí las publicaciones que se habían hecho a raíz de los proyectos, pero no aparecen aquí. seguramente en la información no se pedía eso.

Sr. Prof. Vicuña: Es en la publicación que tradicionalmente tenían. allá (Dr. Levine) Ah! ya) Es el ítem publicación que representa en parte lo que quería mostrar en este otro libro que es el resultado de los proyectos, pero aquí se muestran un poco más detalladas.

Sra. Josefina/ En algunas partes, Rafael, no aparecen todas las investigaciones del 81; entonces esto puede ser mal usado porque puede creerse que las investigaciones fueron todas éstas., porque nadie va a estar buscando los dos libritos para valorar.

Prof. Vicuña: Bueno el número de los que no enviaron resúmenes son 4 o 5.

Sra. Josefina: Ah! ya!

Decano Varas: Pero en relación a lo que dice Josefina un problema que existe y que naturalmente no es responsabilidad del Diuc pero sí de todos naturalmente como Universidad., es que en la forma como uno lee el título de este libro, puede dar la impresión de que estas son todas las investigaciones hechas en la UC. aun cuando en la portada interior dice que es el resultado de los proyectos financiados por la Dirección de Investigación Sin embargo, hay una cantidad importante de proyectos que son financiados, ya sea con grants o donaciones del exterior o financiados por otras instituciones los cuales en el caso de algunas facultades son particularmente importantes; en el caso nuestro, por ej. aquí no figura ningún proyecto y eso no significa que la facultad no haya estado haciendo nada durante el año 81. Ahora, yo no sé, este fenómeno puede dejarse explicitado aquí

o aprovechando toda la estructura de organización tomar contacto con las distintas facultades de manera que en el catálogo de investigaciones de la universidad se puedan incluir en una sección aparte además las investigaciones realizadas por las facultades que corresponden a proyectos financiados por otras instituciones.

Prof. Vicuña: Ese es un punto de vista muy válido, la inquietud la teníamos y por ese este año incluimos un capítulo final con los proyectos que se desarrollan en la U. y que tienen un financiamiento externo. Tenemos sí que llegar a un sistema de selección.

Decano Larraín: ¿cómo puede un profesor de la U. adquirir este texto a qué precio y en donde?

Prof. Vicuña: Cómo?

D. Larraín: Yo he recibido quejas de profesores de que no tienen acceso a estas publicaciones porque no saben donde están ni a qué precio se venden ni que facilidades tienen ellos para adquirirlas, por último para hojearlas y ver si se interesan para adquirirlas o no y a qué precio están; entonces, hay un problema de información que se sienten algunos profesores marginados de la real vida universitaria y eso lo traigo a raíz de esta publicación.

Prof. Vicuña: El Diuc siempre ha mandado esas publicaciones a todos los profesores que están involucrados en el proyecto, es decir manda una publicación por proyecto; en este caso estamos mandando una por proyecto a todas las autoridades de la U. y si hay algun investigador que quiere una copia se la podemos regalar. En este caso no estoy muy seguro porque estamos confeccionando la lista de distribución del segundo catálogo, pero nosotros hemos hecho 8 mil copias del catálogo.

Rector: ¿No van también a las Bibliotecas de cada Campus?

Prof. Vicuña: Mandamos a las bibliotecas y aprovecho para pedirles que si quieren me hagan una solicitud de cierto número de ejemplares para que Uds. puedan repartir en su unidad fuera de los profesores involucrados directamente.

D. Larraín: A riesgo de ser majadero ¿cómo va a la biblioteca? llega y se archiva.



Sin embargo, si se mandaran a la biblioteca del campus nuestro, 4 ejemplares, con su precio y se pusiera en la ventanilla para que lo vieran los profesores que lo quieran comprar, eso sí que nos relacionaría más con todas las publicaciones que se hacen en la universidad y a raíz de esto es que estoy pidiendo eso. Porque ya digo, la credencial que nos dieron en la U. Católica, nos sirve para entrar a los campus pero no sirve para comprar libros con descuentos en la Universidad de Chile. El descuento en la Librería Universitaria es bastante, llega hasta el 20% y los libros son muy caros.

Rector: Si en vez de mandar un ejemplar se mandan 4 y se entrega a los profesores una lista de los libros o revistas que han llegado a la biblioteca para que sepan, para que sepan.

Josefina Aragonese: Hay varias publicaciones (a lo mejor no somos tan sofisticados en mi facultad para interesarnos tanto por comprar los resúmenes de las investigaciones en los cuales de nuestra facultad aparecen 3 y a lo mejor nos interesan de algunas otras unidades humanistas o a lo mejor no interesan) pero sí que hay publicaciones que interesan; por ej. pienso yo en Teleduc, que ha hecho muchas publicaciones muy interesantes para mi facultad y que cuestan lo mismo que se vende en librería y realmente esto parece no ser adecuado. Yo he comprado un libro (Modalidad en la Educación de Párvulos) 3 veces al precio de librería entonces eso no facilita el que conozcamos y usemos las publicaciones de la facultad; por eso es bueno saberlo es bueno que se venda a los profesores y a los alumnos con un descuento.

Dr. Vial Correa/. Yo sugeriría que ya que están dispuestos a regalar esto, que vendan unos pocos ejemplares, que los pongan a la venta en la librería de la universidad, porque el libro vale la pena, es valioso para uno para darse cuenta de lo que está pasando.

D. Larrain/ Pero para comprar el libro hay que verlo, hojearlo, palparlo; no se compra por catálogo.

Prof. Vicuña: Yo quería aclarar que por regalarlo me refería a hacer llegar un cierto número de ejemplares a Uds. para que lo repartan en sus unidades. Un número razonable, porque yo entiendo que la dificultad existe en tener acceso al libro pero no en la divulgación, porque las publicaciones del Diuc se hacen llegar a todos los profesores que están involucrados en el proyecto.

Sra. Josefina Aragonesse: Hay que felicitar a la Dirección de Investigación por este libro; porque es tan valioso encontramos debería ser más accesible a los profesores.

Profesor Vial Larrain: - Rector, en muchas facultades hay vitrinas que exhiben las publicaciones de la facultad y esa es una de las condiciones interesantes que pueden observarse. Me pregunto si no sería conveniente centralizar eso y que hubiera una gran vitrina en que todo lo que publica la Universidad, con su precio y el lugar donde se le puede comprar.

D. Larrain: Yo me adhiero plenamente.

D. Barriga: La central de documentos de la Vicerrectoría, quizá.

Rector: Puede ser el mismo Depto. Editorial (hablan varios consejeros a la vez) en cada Campus, para exponer.

Sra. Josefina: A la entrada en los halls., donde todo el mundo lo vea.

Rector: ¿Algun otro comentario respecto a este tema? Entramos a la tabla.

#### T A B L A

---

-Vamos a ver el punto 1) de la Tabla. El punto 2) va a quedar pendiente por ausencia de nuestro Vicerrector Académico.

#### 1).- REGLAMENTO de alumnos de DOCTORADO.

Pro-Secretario: - El texto que obra en poder de los señores consejeros, ha sido elaborado por la Dirección de Post-Grado de la Vicerrectoría Académica, teniendo en vista algunas consultas, sugerencias y reuniones previas que la Dirección ha mantenido con profesores de aquellas facultades que tienen programas de doctorado desde hace ya algún tiempo, o digamos que han iniciado recientemente., para entonces, en este texto incorporar las distintas particularidades, modalidades y experiencias que la U. tiene en sus programas de doctorado.

Ahora bien, este texto, elaborado por las personas que he señalado, básicamente, reproduce -con las adaptaciones del caso-, nuestro Reglamento del Alumno de Pre-Grado, y naturalmente incorpora aquellas normas que son específicamente aplicables en la realidad de lo que significa un alumno de doctorado.

Eso es, en forma muy resumida, el origen de este

de este proyecto, como se elaboró, la filosofía que el encierra; y también debo hacerle presente a los señores consejeros que este proyecto cuenta con el apoyo no solamente de la Vicerrectoría Académica sino que también fué analizado y se le incorporaron algunas sugerencias y observaciones por el Comité Directivo de la Rectoría. Se encuentra con nosotros acá, el Director de Post-Grados, Profesor Coyundans, quien, digamos, ha sido el que ha administrado este proyecto con el objeto que pueda ilustrar en forma más detallada a los señores consejeros respecto de las dudas que puedan surgir en el debate del mismo.

Profesor Ricardo Coyundans: - Quisiera complementar muy brevemente las palabras de Mario. Como saben los señores consejeros no existe para los alumnos de post-grado una norma general e integral en la misma forma como hay un reglamento del alumno que se aplica para los alumnos de pre-grado; y, dado el carácter de los estudios de doctorado, evidentemente individual en formación, no resulta posible en muchos casos asimilarlos a los alumnos de pre-grado y a las normas del Reglamento del Alumno, produciéndose a veces situaciones que se han tenido que resolver con buen criterio; situación que se aplica en menor grado a los alumnos de magister o post-título.

El proyecto que tenemos por delante parte de una idea del reglamento general de post-grado que dadas las referencias internas entre los distintos tipos de postgrados, se optó, a sugerencia del consejo reducirlo en su alcance inicial a los alumnos de doctorado para lo cual se consultó a la comisión de estudios de postgrado que reúne a los diversos jefes de programa y posteriormente fue sometido a la revisión detallada de parte de un jefe de programa de doctorado de la Facultad de Ciencias Biológicas (Dr. Leighton) y un Jefe de Programas de la entonces Facultad de Ciencias Exactas (Dr. Francisco Claro) cuyas opiniones han sido vertidas en su casi totalidad al presente reglamento. Este es el documento que tenemos por delante, sin perjuicio que todavía quedan algunos detalles que se podrían afinar, pero creo que refleja fielmente el interés de las unidades y de los distintos programas en cuanto a un reglamento que podría serles de utilidad.

Rector: ¿Observaciones de carácter genral?

Dr. Levine: A mí me parece muy adecuada la iniciativa de hacer un reglamento de doctorado; creo que los defectos que encuentren en el reglamento derivan justamente del hecho de que se tomó como base el reglamento del alumno de pregrado. Hay varios artículos en que me gustaría hacer observación.

D. Barriga: ¿Qué pasa con un reglamento de futuros alumnos de magister por ej.? porque es cierto que algunas facultades tienen doctorados solamente, pero hay otras que tienen programas de magister y doctorado y por eso es que por lo menos nuestra facultad (ex Ciencias Exactas) había tendencia que la gente se inscribiera a un programa de postgrado, por esta misma división que podía continuar a magister o proseguir hacia doctorado. Entonces ¿en qué condiciones quedan los programas -creo que son mas que los doctorados actualmente- un reglamento futuro de alumnos de magister? Creo que debiera haber sido un poco presentado junto para ver como va a quedar la situación. ¿O es que va a venir a continuación?

Prof. Coyundans: - Yo creo que en la medida en que vayamos precisando parámetros para los alumnos de doctorado ello nos permite ir estableciendo en qué situación quedan los alumnos de magister, sobre todo considerando las distintas situaciones que puede haber de alumnos de magister y pensando tambien que habría que considerar alumnos de post-título. En la medida que este reglamento sea aprobado y demuestre servir sus fines iríamos preparando el reglamento de Magister tomando las partes que corresponden para el alumno y las diferencias que no serían aplicables. Sería una segunda etapa.

Prof. Vial Larrain: Me gustaría saber que función se le asigna a este texto. ¿Se lo mira algo así como un texto constitucional y por lo tanto como una norma imperativa a la cual deba someterse cualquiera legislación especial o cualquier reglamento de doctorado específico? ¿O se lo mira nada mas como un modelo, como una pauta, como una orientación?

Prof. Coyundans: Este va a ser el equivalente para los alumnos de doctorado el reglamento del alumno de pre-grado. De hecho, hemos tratado de liberalizar en cada una de las cláusulas las disposiciones de modo que cada uno de los reglamentos individuales puedan contemplar el suficiente número

de alternativas de acuerdo a las características propias de cada disciplina. Hay diversas posibilidades segun las variantes de cada programa. En ese sentido la idea ha sido hacerlo lo mas liberal posible, de modo de contemplar la mayor cantidad de alternativas, pero sería un reglamento de carácter general.

Pro-Secretario: Yo, complementando un poco la inquietud del decano Vial quería hacerles presente que debemos recordar que cada vez que en este consejo se pronuncia sobre la creación de un nuevo doctorado, tambien de alguna u otra manera, se está pronunciando sobre las normas básicas que van a regir ese programa de doctorado. De tal manera que hay que conjugar -y coincido con lo que plantea el profesor Coyundans- en cuanto a que este es un reglamento de carácter general, lo que no es óbice para que un programa de doctorado tenga un reglamento específico, particular y con las características de adaptaciones particulares de ese programa. Prof. Vial//. ¡Perdón! Pero no pudiera ningun reglamento en particular apartarse de las normas rígidas y muy casuísticas de este texto.

Pro-Secretario: No debiera ser.

Sr. Rector: Yo creo que, salvo el nuevo doctorado que se apruebe diga específicamente que para este caso es aplicable a las normas que representa, tales y tales.

Pro-Secretario: ¡Ah! Claro. Este consejo tiene competencia desde el momento que está aprobando esto; al aprobar un programa de doctorado puede eximir la aplicación de estas normas. Ahora, en verdad tenemos también que tener en cuenta que hay vigente en la Universidad un reglamento general de estudios de post-grado, digamos, al cual tiene que ajustarse, de una u otra manera todos los programas de post-grado que este consejo vaya creando.

Rector: ¿No hay otra observación de orden general?

Pasaríamos a ver artículo por artículo.

Artículo 1.-

ARCHIVO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATOLICA  
Prof. Coyundans: El inciso 2° sería mejor traspasarlo al final. Haría sugerencia.

Rector: Como artículo 58.

Co-

Pro-Rector: - Hay una sugerencia de Ricardo Yungans en cuanto a que el inciso 2°,

del art. 1º se incorpore al final. La verdad es que la práctica en estas materias de reglamento es que las prevalencias queden al final y no al principio.

Rector: Pasa al 58, entonces.-

Art. 2º.-

Dr. Chuaqui: Yo tengo la misma duda que expresó Rafael Barriga y está aquí un poco ambigua. Nosotros tenemos 1 solo programa que da 2 grados: el magister y el doctorado. Y siempre lo hemos considerado como programa unitario. Y nuestra idea, que nunca ha sido aceptada por la Dirección de Admisión de la U., es que los alumnos sean remitidos al programa y no al grado y que dentro del programa puedan ir o al magister o al doctorado., o a los dos. Aquí, en todo caso, encuentro que este art. queda un poco ambiguo si se dice "al programa conducente al grado de doctor.." ¿significa que este reglamento se aplica a todos nuestros alumnos de magister también? ¿o no?

Prof. Coyundans: No se aplica al reglto. de magister; lo probable es que el reglamento específico, en ausencia de este, si se aplique..

Dr. Chuaqui: Sí, a nosotros nos gustaría que la mayor parte de las disposiciones de este Rglto. se aplicaran a nuestros alumnos de Magister también, así que quizá sea mejor dejarlo así, ambiguo.

Prof. Coyundans: En esta instancia, sí., dado que eventualmente llegaría un reglamento para los magisters. En todo caso los magisters en ciencias se asimilarían, en buena parte, a estas normas.

Dr. Levine/ En el 2º párrafo del art. 2º dice "los alumnos de doctorado conservarán su calidad de tales mientras se encuentren válidamente inscritos.." vale decir, mientras paguen la cuota 0. ¿es eso lo que quiere decir la inscripción?

Prof. Coyundans: De hecho es eso, puesto que no pagan

Rector: ¿Qué se resuelve sobre la posición del Dr. Chuaqui? ¿Dejarlo así como está? Bien. Aprobado.

Artículo 3.-

Dr. Levine: El primer problema viene del reglamento del alumno; yo creo que no puede hablarse de alumnos provisionales de doctorado; los alumnos de doctorado son los alumnos de doctorado, son los alumnos regulares y no hay otros.

Lo que puede haber es que el Comité de Post-grado de un programa de doctorado autorice a una persona a ser alumno provisional de un curso del currículum de doctorado pero no puede llamarse a esa persona alumno provisional de programa de doctorado; debe haber una sola calidad de alumno de doctorado.

Prof. Coyundans: La redacción definitiva que tenía yo acá; son alumnos provisionales. Punto. La comisión no contempla otra categoría de alumnos provisionales más que la existente. Entonces, de hecho son alumnos provisionales las personas autorizadas para inscribirse en determinados cursos en la universidad, en conformidad con el reglamento.

Dr. Levine: Insisto. Eso deja la ambigüedad de que la persona que está haciendo un curso como provisional se califique así misma y aparezca frente a otro como provisional, de un programa de doctorado. Por eso, esto tiene nada más el sentido de que son alumnos provisionales, no valdría la pena, habría que suprimirlo de aquí porque queda dentro de la calidad general de alumnos provisionales de la universidad aquellos que hagan cursos; en cambio, si se quiere poner aquí yo sugeriría decir: 'el comité de postgrado podrá admitir como alumnos provisionales de un curso, &' No decir que hay alumnos provisionales de doctorado.

D. Gana: Yo traigo la misma inquietud. O sea que tampoco nos gusta dentro del comité de postgrado esta redacción. No la entendemos claramente y tiene el riesgo de que una persona por tomar un curso de perfeccionamiento de la categoría de los que están dentro del postgrado diga y pueda en cierta forma oficializar que es un alumno de postgrado, doctorado en este caso, que aún es más serio. Así que, realmente, o se saca ese artículo o se modifica en una forma tal que no permita ningún tipo de mala interpretación o de dualidad.

Prof. Coyundans: Yo sería partidario de aclarar las posibles dudas, porque hay un distingo entre estos alumnos y otros en cuanto a que estos alumnos, para tomar ese curso requieren específicamente la autorización del comité de postgrado y no la forma actualmente más liberal para tomar cursos como alumno provisional. De modo que, en la medida en que podamos limitar el acceso de alumnos provisionales a los doctorados me gustaría dejarlo claro.

Rector: ¿Cuál es la razón de darles la condición de Provisionales?

¿Por qué no le dan condición de alumno del curso?

Pro-Secretario: Porque no la tienen. Si me permite? A lo mejor pudiera ser ilustrativo para los señores consejeros el texto del art. 4° del Reglamento del Alumno de Pregrado. Digo que puede ser ilustrativo porque si Uds. comparan el texto es distinto, digo, el reglamento del alumno general: 'Son alumnos provisionales las personas autorizadas para inscribirse en determinados cursos de la Universidad, de conformidad con las normas dictadas al efecto por el rector'. En todo caso, en su calidad de provisionales, estos alumnos no pueden optar a la obtención de un grado o título conferido por esta universidad'.

Lo que ha hecho la Dirección de Postgrado fué poner este artículo fijando una serie de condiciones y requisitos que el reglamento general no establece. Pero, siempre existe, en el ejemplo que planteaba el Dr. Levine, si se autoriza a una persona a tomar un curso que forma parte del curso de doctorado evidentemente que esa persona adquiere la calidad de alumno provisional. Porque aquí hay 2 calidades: o alumno regular o alumno provisional.

D. Barriga: Lo que dice este artículo en el fondo es que el Comité de Postgrado debe autorizar (Rector: ¡puede!) puede..pero enfin, de todas maneras el comité va a intervenir en aquellos alumnos que deseen tomar un curso. Entonces puede redactarse el artículo en otra forma, diciendo simplemente: "los alumnos que en la calidad de provisionales deseen seguir un curso u otra actividad de un programa, deberán ser autorizados por". Simplemente indicar que los alumnos pueden tomar algunos cursos de la universidad que sean de la característica de postgrado, como éste, pero para ello requerirá algo mas que una simple inscripción; deberá tener la autorización de un comité. Ya es diferente. Porque los alumnos provisionales, ahora, tienen autorización del profesor del curso, creo; entonces aquí se está poniendo una condición más, que sea el comité. Con eso, podría obviarse o suprimir el artículo.



Dr. Levine: Yo creo que quedaría mas claro si en el art. 2° se dice 'son alumnos de doctorado, tales personas' nó alumnos regulares, para no indicar que hay otra calidad fuera de ellos.' son alumnos de doctorado las personas que están inscritas en el programa'; y otro art. en el cual se diga que 'el comité de postgrado puede autorizar a personas a tomar como provisionales algunos cursos del curriculum &'

D. Gana: Ricardo ¿el espíritu de esto es tal vez el siguiente: que alumnos de postgrado de otra universidad puedan ser autorizados debidamente por su universidad a tomar uno o mas cursos de nuestros programas de postgrado? Me parece que por ahí va, hacia esto.

Si es ese el espíritu se puede redactar de alguna forma determinada.

Prof. Coyundans: Sí. Está mas adelante.

D. Varas: - Siguiendo las ideas del Dr. Levine yo creo que, yo comparto la idea de él y creo que si se eliminara el art. 3 aquí y quizá en el título V donde se habla del régimen curricular y en donde en los art. 13 y 14 se dice una cantidad de cosas que puede hacer el comité de postgrado ahí se pusiera, como un art. adicional, que el comité puede autorizar a personas que tomen cursos de doctorado y quedaría mucho mas claro, porque se mantiene la idea pero en otra parte del reglamento.

Prof. Vial Larraín: / Yo estoy de acuerdo; considero no es desdeñable la categoría que de algun modo se insinúa aquí con un alumno provisional, eso abre muchas posibilidades, de modo que debiera acogersele; el artículo yo lo leo como una negativa a 'darle carácter de' candidato al doctorado al que está inscrito acá. Ese es el sentido del art. Podría redactarse de otra manera.

Pro-Secretario: El artículo 3° deja de ser tal y se incorporaría dentro de las facultades que tiene el comité.

Rector: Nos quedaría entonces la otra situación que planteaba el Dr. Levine de borrar la condición de 'regular' en el art. 2. Entonces: 'son alumnos de doctorado' (y le quitamos la palabra 'regular')

Prof. Coyundans: Normalmente siempre hemos tenido en la universidad alumnos regulares y alumnos provisionales y son las 2 categorías que hay habitualmente en la universidad. Ahora, podemos borrar la palabra 'regular' y ná creo que cambie lo mas mínimo la categoría del alumno.

Si se considera que es mas claro, no tendría ningun inconveniente.

Rector: Aquí queda claro que hay una condición de alumno de doctorado (punto).

Bien, borramos entonces la palabra 'regular' y el art. 3 entonces se suprime y pasa a mas adelante.

Art. 4.-

Prof. Coyundans: En el art. 4, <sup>1</sup> hay detalle: el título que corresponde es el título ~~3°~~ 5° y nó el 3°.-

Dr. Levine: Rector, a propósito de esto quisiera pedirle al secretario general, que por favor revisara la redacción del art. 17 del título 5° del reglamento de admision de alumnos de postgrado, que fue aprobado el año pasado, porque en ese artículo (el art. 18, perdón) (17 y 18), porque aquí se dice, en este título, que la evaluación de los antecedentes académicos de los postulantes a los alumnos de postgrado o post-título se hará por el comité de postgrado de la facultad o su equivalente pudiendo delegar esta funcion en los docentes que esta determine. La selección será comunicada a la comisión técnica de la U. a la que le corresponderá velar porque en la selección se hayan cumplido las normas y requisitos de admisión previamente establecidas.

(en el reglamento de postgrado estaba mejor donde decía 'a dicha comisión sólo le corresponderá') Creo que mejor sería ponerlo allí 'sólo le corresponderá'. Pero el artículo 18, que es el que quiero se revise entra como en una pequeña contradicción con lo anterior, porque dice:

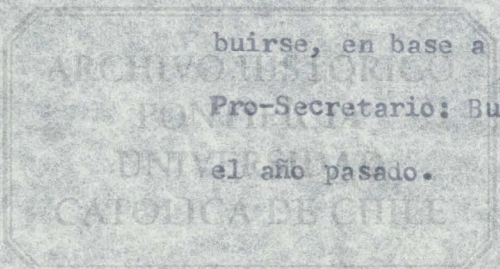
'En los casos en que se traten admisiones a postgrados o post-títulos, la comisión técnica de admisión incorporará para dicha selección al director de postgrado o su representante'

Pareciera, por el texto del art. 18 que es la comisión técnica de admision la que hace la selección.

Esa es una redacción ambigua, pero no me gustaría que para un futuro (hasta ahora no hemos tenido ningun problema con la comisión técnica de admisión, pero la comision puede cambiar y pueden atribuirse, en base a este artículo, la facultad de ellos hacer la selección.)

Pro-Secretario: Bueno, la verdad es que esto fue aprobado por el consejo el año pasado.

Yo quisiera plantearle al consejo que autorizara a la Secretaría General digamos, incorporar esto y traer formalmente, en



momento que corresponda al consejo si la redaccion es la mas adecuada o no; o sea, sobre la base de la sugerencia que hace el decano prepararía el texto de las modificaciones, porque aquí en el texto que estamos nosotros analizando esto no es mas que la referencia de este texto, entonces, este texto traerlo con la modificación que Ud. sugiere con el objeto que nos pronunciemos formalmente.

Rector: Venría la proposición entonces para el próximo consejo.

¿Referente al art. 4º mismo, no hay observaciones?  
(se refiere al título V del reglamento)

Art. 5.-

Prof. Molina: Hay una pequeña observación de tipo formal no más de nuestra unidad académica en el sentido que se rebaja un poco entrar a tanto detalle como que sean deudores de publicaciones estos alumnos que son la gente de mas prestigio dentro de la U. Entonces, bastaría con poner que 'se exige estar al día con todos sus compromisos administrativos, académicos y económicos' y no entrar en este tipo de detalles.

Dr. Levine: Rector, permítame: ¡no estoy de acuerdo!, porque es el grave problema de las buenas bibliotecas., con los deudores.

Los deudores de libros producen un gravísimo daño a la comunidad correspondiente, de manera que creo es bueno que en todos los reglamentos quede como especificado, así como para firmar el decano el expediente de título tiene que ir una certificación de la biblioteca de que no se está debiendo ningún libro. Creo que hacemos un esfuerzo tremendo en dinero en mantener las suscripciones de revistas que son las que afectan mas a los alumnos de postgrado, de doctorado, como para que los alumnos se vayan con revistas y libros. Creo que es bueno especificarlo aquí y en otras partes para que no haya dudas.

D. Gana: Una duda muy específica respecto al art. 14, se refiere..!  
¡Ah! perdón.

D. Larrain: ¡Vamos apenas en el 4!

D. Gana: Me reservo.

Rector: El art. 5º ¿quedaría tal cual? Bien.

Artículo 6º.-Aprábado.

Artículo 7º.-

Dr. Levine: Ahí haría la proposición de suprimir las dos últimas líneas,

porque dice: 'La dirección de un programa de doctorado podrá patrocinar ante la V.R.A. de la U. que sean eximidos del pago del arancel de matrícula o de parte de éste, alumnos de su programa que provengan de la Pontificia U.C. de Chile o de las otras universidades del país'.

En realidad, 'que provengan' ¿qué quiere decir? No entiendo. ¿Qué hayan hecho sus estudios de postgrado en la U.C.? ¿o que sean funcionarios de la U.C.? Pero si puede eximirse a los que sean alumnos, sean egresados de la UC. o sean funcionarios de la UC. o de otras universidades, es decir, prácticamente a todos los que vienen. Para venir tienen que ser licenciados; de manera que yo creo que la norma general es que pueden pedir la eximición. Ahora, es solamente una solicitud de eximición, no es un derecho.

D. Varas/. Yo creo que es preferible mantener la política general que sobre esta materia ha tenido esta universidad, que me parece es la mas adecuada en el sentido de separar: las becas de estudio denominarlas becas de estudio y en consecuencia que la vicerrectoría pueda otorgar becas, digamos y que los alumnos puedan solicitar becas, pero, establecer exenciones de pago me parece poco conveniente porque en definitiva se pierde el registro; porque desde el punto de vista económico de la U. es la misma historia, es mas bien un problema formal; eximir de pago es lo mismo que no eximir de pago y darle una beca; sin embargo, cuando se opta por el segundo sistema queda muy explícito y queda registrado en vicerrectoría y se sabe cuanto son los recursos que se están destinando en este sentido; en cambio, cuando es a través de este tipo de artículos no ocurre eso; entonces yo creo que es preferible no contemplar este tipo de cosas y sin perjuicio de ello yo creo que se puede establecer un determinado número de becas, pero con cosas, digamos, los regalos llamarlos regalos, es mucho mas claro.

Prof. Coyundans: La idea es precisamente la que dices tú; es otorgar becas de matrícula, parciales o totales a los alumnos de doctorado, quizá se podría redactar en esa forma.

D. Varas/. Pero es que para eso no necesita existir este artículo.

Prof. Coyundans: - Nó, en el sentido de que las solicitudes no están limitadas a un número fijo; depende del número de alumnos idóneos patrocinados por la dirección del programa.

D. Varas/: Pero podría decir de que la dirección del programa de doctorado puede patrocinar a sus alumnos para las solicitudes de beca que los alumnos hagan a la vicerrectoría, pagar menos.

Prof. Coyundans: Menos o nada, pero son becas de matrícula, no becas de estudio.

D. Varas: Sí, estoy de acuerdo, pero lo que pasa es que a través de este artículo no va a quedar bien registrado el número de becas efectivo que está dando la universidad, porque se van a otorgar por ej. 10 becas y esa va a ser gente que obtiene su beca, pero por otra parte va a haber gente que está eximida de pagar algo.

Prof. Coyundans: No, pero si se inscriben regularmente como alumnos. Son inscritos pero están exentos del pago de las cuotas de la matrícula. Y esta exención, la idea -ahora haciéndome cargo de lo que decía el Dr. Levine- es limitar este beneficio a los alumnos nacionales de las universidades chilenas; ahora si estima el consejo que este beneficio debería hacerse extensivo a los alumnos extranjeros no habría dificultad.

Rector/ Pero, eso no tiene nada que ver. Me parece muy claro lo que dice el decano Varas de que no pueden haber excepciones y becas.

Prof. Coyundans: Si las exenciones son becas.

Rector: Es que el programa..!

D. Varas: Que haya un artículo que diga que los alumnos pueden postular a una beca.

Prof. Coyundans: Podrán postular a una beca total o parcial de matrícula. Redactarlo así.

Dr. Chuaqui: Yo estoy de acuerdo con el Dr. Levine; creo hay una razón intrínseca, por lo menos en algunos programas de postgrado para que algunos alumnos independientemente de provenír de la U. o no paguen una matrícula menor, no en el sentido de beca sino en el sentido de lo que realmente le está dando la universidad en ese año es muy poco. Yo estoy pensando en los

alumnos que están haciendo una tesis en doctorado en matemáticas en lo que único hacen es venir de vez en cuando a consultar con el profesor guía y usar la biblioteca; no usan ninguna otra cosa más, no toman ningún curso, y por eso me parece que en esos casos la eximición (no beca) es lo que correspondería. Ahora, yo estoy de acuerdo con el rglto. porque es difícil juzgar cuando corresponde una u otra cosa y dejarlo a criterio de la dirección del programa si un alumno está en estas condiciones o no, pero yo creo sin la limitación de que provengan de universidades chilenas o de la Pontificia U.C.

D. Larraín: Yo soy partidario de mantener todo el programa de becas y me gusta mucho el programa de ayuda a los alumnos en el nivel de pregrado, pero yo me pregunto si cabe que la universidad dé estas ayudas especiales ya a los estudiantes de postgrado. Es como para preguntárselo.

Dr. Levine: Si no hay eso se acabó el doctorado en la universidad.

D. Gana: Si no pueden trabajar...en otra cosa. Están dedicados 100%.

D. Varas//. Yo comparto la observación que hacía el Dr. Chuaqui pero creo que ello se puede recoger en este reglamento a través del sistema; normalmente en programas de postgrados en otras universidades (al menos de lo que conozco de mi experiencia en el extranjero) existen requisitos de permanencia mínima en el programa, que en cierto modo están definidos en términos del semestre en que hay que pagar matrícula; y cdo. los alumnos están trabajando sus tesis doctorales, en realidad durante ese período, no pagan matrícula y siguen teniendo el carácter de alumnos del programa, porque efectivamente ese es un trabajo muy personal, básicamente de consulta en bibliotecas; ahora, yo creo que eso perfectamente se puede recoger a través de un sistema de aranceles de matrícula, como lo indicado en el art. 6, en donde a lo mejor haya un arancel de matrícula para los alumnos que están tomando cursos y un requisito de un cierto número de semestres en que hay que pagar matrícula y que los alumnos que están realizando sus tesis de doctorado no tengan una matrícula distinta, mas baja o incluso no paguen matrícula, pero eso es un problema del alumno de cuanto tiene que pagar en cada programa; sin embargo pienso que es distinto el espíritu de lo que dice el artículo 7, el cual lo entiendo mas general al caso de los alumnos que están tomando sus cursos del programa y durante ese período

yo creo que es preferible implementar esto, digamos en la forma como me expresé anteriormente y no en esta forma que puede prestarse en el fondo para que la universidad deje de tener información en los esfuerzos que está haciendo en materia de postgrado.

Dr. Levine//. No sé, la observación del decano Varas no la entiendo bien. Aquí lo único que se está diciendo es que el jefe de programa, o sea la autoridad, haga la petición o patrocine petición de eximiciones de matrícula. O sea, en el art. anterior se dice que tiene que pagar los aranceles de matrícula, entonces es conveniente que haya a continuación la posibilidad de que alumnos no paguen arancel y se le da al jefe de programa esa autoridad. Ahora, eso depende de los recursos.

D. Varas/. Claro. La Dirección del Programa, puede solicitar, pero es porque eso se puede también otorgar. Ahora, el problema es que cuando esto aparece en el reglamento del alumno de doctorado con el tiempo va a querer también aparecer en el reglamento del alumno de magister y a la larga se extiende a toda la universidad. Yo creo que ha sido muy sana la política que ha tenido esta universidad, como política de matrícula para los alumnos y es la única universidad que ha optado por ese sistema y que ha mostrado sus frutos; y que en ningún caso se podría decir que la U. no tenga interés de ayudar o facilitar a sus alumnos. Muy por el contrario, lo que pasa es que las cosas se hacen por su nombre. Y los regalos quedan registrados como regalos.

Dr. Chuaqui/. Yo en realidad soy partidario de la redacción del artículo más flexible porque hay casos y casos; o sea, si ponemos una norma gral. que todos los candidatos a doctor no pagan matrícula, puede ocurrir, y en realidad se ha hecho solicitud al respecto al gobierno, de que en algún momento se de becas de postgrado que cubran los gastos de matrícula y en ese caso el director del programa, por supuesto, no pediría la rebaja de la matrícula correspondiente. Por eso la discrecionalidad de que el director del programa pueda pedir o no es muy buena me parece. Esto yo creo que se subentiende que son becas pero en realidad creo que no vale la pena. Tal como está yo encuentro que está bien.

Sra. Josefina/. - Yo pienso que la U. despues de oír lo que dijo el VR. Económico, tiene que manejarse con un sistema de racionalización en lo económico. Me imagino yo que en el presupuesto hay un fondo para becas de postgrado y ese fondo tiene límites; entonces, estoy de acuerdo con Juan Ignacio que tiene que aparecer como becas y aspire a esas becas, no a cualquiera que se le ocurra al director y al otro solicitarlo, porque si nó podría ser que todos los alumnos de un doctorado tuvieran becas (nacionales como extranjeros) y ocurre que eso no pasa en todos los países. Los becarios nuestros que vayan al extranjero pagan sus estudios de doctorado; entonces no sé por qué tenemos que establecer un sistema si en un país con mucho menor desarrollo económico que los EE.UU., de beneficancia para las personas que hacen el doctorado; porque si tienen 25 años y no están ganando para vivir no sé como viven, porque de alguna manera tienen que comer además de pagar la matrícula de la universidad. A mí me parecen bien las becas, pero como becas, no como eximición a todo el mundo del pago de las matrículas del doctorado.

Rector/. A mí me parece que es un problema, no sé si un poco semántico, porque la eximición del pago del arancel o de parte de él, es una beca. Es la misma cosa.

D. Varas/ Claro. Si la idea inicial es redactarlo en esos términos.

Rector/. - No cambia en absoluto el art. 7 si se habla de frentón; podrán solicitar becas, medias becas, un cuarto de beca.

Prof. Coyundans: Hablemos de beca total o parcial.

Sr. Stephens: - Pero ¿qué es una beca? ¿donde está definido lo que es una beca?

Prof. Coyundans: Beca de matrícula se entiende la liberación total o parcial de matrícula.

Sr. Stephens: En ningun texto oficial de esta universidad se define lo que es beca.



Sra. Josefina: Se define como un beneficio a un estudiante.

Pro-Secretario: Pareciera que hay decanos que son de idea de mantener el texto en los términos en que está propuesto y hay otros decanos que quisieran que se modificara. Sr. Rector, me gustaría que Ud. lo sometiera a votación. No sé.

Prof. Vial Larrain: No sé si fuera una fórmula intermedia decir que haya aranceles diferenciados y en vez de decir eximición decir que el comité puede determinar a cual arancel se acoge.

Prof. Coyundans: - Al cambiar el párrafo quedaría de la sgte forma: La dirección de un programa de postgrado de doctorado podrá patrocinar ante la V.R. Académica de la U. la beca total o parcial de matrícula para alumnos de su programa. Y ahora podemos ver si quieren para los de la U. o todas.

Rector/. Eso de lo último parece que estamos de acuerdo; las 3 últimas líneas quedarían borradas. ¿quedaríamos de acuerdo en llamarle beca de matrícula? Ya.

Art. 8.-

Dr. Levine: En el 2° párrafo en la pag. sgte. (art. 8) lo encuentro demasiado implícito y se refiere a una Unidad de Fomento reajutable que a lo mejor pasado mañana se cambia por otra cosa igual que lo que pasó con los sueldos vitales; propongo o reemplazar todo este párrafo por algo que diga: vencidos dichos plazos se aplicaran las multas que determine la VR.

Sr. Stephens: Yo quisiera hacerle presente a Ud. de que este texto es una reproducción textual del reglamento gral. del alumno; es que en verdad pienso y sugiero que si hay razones válidas hoy día para modificar este texto esa misma razón debiera llevar a modificar la misma norma del reglamento del alumno.

Prof. Vial L. Póngase una disposición explícita que diga que todas las normas del reglto. gral. del alumno valen para este caso.

Dr. Vial C.- Resulta más fácil aquí hacer referencia al reglamento que se está mencionando, o sea de donde se copió.

Rector/. Entonces, se cambia esto y se refiere al reglto. gral. del alumno.

VRE/. Respecto a este punto que el consejo prefiere la alusión al otro reglamento gral. aquí dentro hay una serie de disposiciones que son transcripciones de otros reglto. de la universidad y me recuerdo que así se discutió en comité directivo donde teníamos 2 opciones. Había unos que pensaban que había que dejar estrictamente lo que era del reglto. del doctorado y solo hacer mención de alguna forma de otros reglto. grles. de la U. sin embargo se optó por este camino y el comité aceptó la proposición de la VRA. No sé, habría que tener un poco de cuidado; borramos esto porque a lo mejor no nos gustan las U.F. pero resulta que mas adelante no va a haber nada que tenga que ver con las U.F. pero va a haber que borrarlas para ser consecuente.

Dr. Vial// Es que aquí el problema es justamente un poco por el carácter no dependiente de la U. que tiene la unidad que se escoge para medir. No es que yo me oponga a que aquí haya transcripciones literales del reglamento. cdo. Uno tiene la razonable seguridad de que el otro reglto. depende tambien de la U.; en cambio aquí podríamos encontrarnos con una situación un poco absurda, no nos acordaríamos de modificar este reglto. a lo mejor para cambiar el valor de las cuotas si éstas desapareciera, fuera reemplazada por otra & Cdo. se trata de pagar la gente se pone muy fijada.

VRE/. Si se termina la U.F. se termina no solamente en esto sino en todas aquellas disposiciones legales del país donde está. Yo sería partidario de seguir con el criterio, a sabiendas desde el inicio que estamos frente a un reglamento que tiene cosas propias y cosas que vienen de otros reglamentos.; a mayor abundamiento, como dice el prof. Coyundans, con objeto de que el alumno de doctorado en este texto tenga todas las disposiciones que lo regulan.

D. Varas; Estos reglto. son usados en gral. como el texto de consulta de los alumnos para saber cuales son las normas por las cuales se tienen que regir y desde ese punto es lógico que en el se sintetisen todos los aspectos que les atingen a ellos y no tener que estar recurriendo a otros textos. Es mucho mas práctico y cómodo para los alumnos.

Dr. Levine; En ese sentido yo estoy de acuerdo ; lo único que a mi me parecía demasiado explícito y que estas normas podrían ser cambiadas por la misma U. el próximo año, yo no sé, a una multa del 10% o una multa de otra

naturaleza; por eso, mi proposición era redactar eso en otra forma pero no referirme a otras cosas; pero si se cree que estas son normas que van a durar mucho tiempo preferiría que quedara tal como está. No referirse a otro texto.

D. Gana: Estimo fundamental que el reglamento involucre toda la información que necesite el alumno; sin embargo, en caso de morosidad en el pago, creo que eso ya no se cumpliría con esa filosofía. En este caso creo que basta y sobra que se diga que: vencidos dichos plazos se aplicaran las normas vigentes., y la persona morosa en ese sentido tendrá que averiguar cuales son las multas; pero lo encuentro demasiado puntual, algo que es netamente económico dentro de un rglto. que por esencia es lo mas alto y elevado en la formación de una persona, de un científico, de un académico; entonces, por ese motivo, realmente me chocó la segunda parte del artículo.

D. Barriga//. Lo que acaba de decir el V.R.E. y corroboró en parte Juan Ignacio, en el fondo es cierto, este no es un rglto. tan elevado sino que es un rglto. del alumno de doctorado; existe un Reglamento de Doctorado que está aquí, en un libro que se llama Rglto. Gral. de la Universidad y ese es el reglamento de cabeza en el cual se basan problemas; este es un manual, a mi juicio, del alumno de doctorado que será igual al manual de consulta corriente que posiblemente el próximo año vuelva a cambiar de formato y algunos artículos sean revisados. Yo creo que debe estar en revisión permanente; en ese momento, seguramente, la nueva edición del manual del alumno de consulta de doctorado cambiará si la U. de Fomento cambia.

Rector///// . Bien caballeros: existen dos posiciones: aquellos que quieren remitirlo a los reglamentos que fijan los morosos y lo otro es que se mantenga aquí toda la información.

Aquellos que estén por mantener el artículo tal como está, arriba la mano. (11); Aquellos que quieren poner un art. en gral. (2)

Artículo 9°.-

Feuc; - Aquí quiero hacer un alcance sobre los alumnos en general (no soño los de doctorado). Los alumnos morosos, como tales, pierden todos sus bene-

ARCHIVO HISTÓRICO

-----

UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE

ficios estudiantiles y dentro de ellos está el uso de la biblioteca; si bien el alumno que no paga su cuota a tiempo tiene el deber de pagarlo con recargo hay personas que tienen una demora mayor (debido a la situación económica de este minuto); ante esta situación tienen la posibilidad de ir a la DGE y pedir un certificado de repactación de la deuda pero el trámite demora 2 a 3 ds. y no puede consultar libros en bibliotecas; este beneficio al menos debiera eximirse de este castigo por estar moroso.

Rector/. El alumno que no puede pagar, para evitar esa demora 2 o 3 ds. puede pedir el arreglo con la DGE. dos o tres días ántes. y con eso no pierde ningún día.

¿Algun otro punto? ¿quedaría aprobado?

Artículo 10.

-----

Art. 11.

Art. 12.

Art. 13.

Prof. Vial L.- Son 3 los tipos de actividades que debe incluir un programa de doctorado, pero resulta que la letra c) es indefinida.

Prof. Coyundans: Esa es exactamente la idea.

Dr. Levine: Hay tantos programa de doctorado, tan distintos!..

Dr. Chuaqui: Yo creo que este art. a pesar de lo que dice el Prof. Vial determina, porque dice que, los programas de doctorado, por lo menos deben tener actividades de investigación y cursos de nivel avanzado, pero exige que todo programa de doctorado tenga esas 2 actividades.

D. Gana//. ¿Me permite? Tal vez si se agregara: sin perjuicio de otras exigencias que se estimen necesarias! tal vez se obviaría el problema semántico, porque ahí quedaría clarísimo que son fundamentales para todos.

Rector//. Entonces existirían 2 tipos de actividades, en vez de 3 sin perjuicio de otras indicadas. Ahí queda bien.

Pro-Secretario: Me parece.

Rector: Entonces quedaría, en la base de dos tipos sin perjuicio de otras exigencias: actividades de investigación, cursos de nivel avanzado.

Art. 14.-

-----

D. Gana: Una consulta nada más; el hecho de establecer estos cursos de nivelación ¿no se oponen en ninguna forma con la legislación univ. ? en el sentido de que se está exigiendo licenciaturas ¿no se entra a calificar licenciaturas de primera o segunda clase?

Prof. Coyundans: Yo tengo una observación al respecto: en la pág. 6 inc. 4°, del 14 justamente. El caso de alumnos que entran al doctorado con ciertas exigencias de nivelación. Propongo una redacción alternativa:

Dada la situación ambigua que se puede producir desde el punto de vista práctico, como se inscriben los alumnos, que carácter tienen, propongo que se reedacte así:

"Art. 14.(inciso 4°).

"Los alumnos que estuvieren realizando cursos de nivelación tendrán el carácter de alumnos regulares de doctorado condicionado a la aprobación de estos cursos".

D. Varas: Yo sugeriría poner eso como un inciso 2° de un nuevo artículo 15 que recoja lo que hablábamos al comienzo, respecto de los provisionales, que podría decir en su primer párrafo de que el comité de postgrado podrá autorizar a los alumnos que tomen cursos en los programas de postgrado y poner como 2° inciso de ese mismo artículo nuevo de que las personas que estén realizando los cursos de nivelación, en los términos que plantea Ricardo. Entonces, en ese artículo 15 nuevo se establece la diferenciación entre los alumnos. Digamos: es un artículo que queda diseñado para alumnos que no son alumnos regulares del programa., y queda tomada la idea de que, para poder pasar a ser alumnos regulares, los que están en una etapa de nivelación tienen que aprobar eso.

Dr. Chuaqui: Yo estoy de acuerdo con la proposición de Ricardo Coyundans de dejarlos como alumnos de doctorado pero condicionales; creo esa categoría de alumno es esencial en el postgrado. Los doctorados dependen mucho de la especialidad que se haga en la universidad correspondiente. Un doctorado de esta U. es distinta de la de otra porque los especialistas que dirigen tesis son distintos.; por tanto la nivelación es mucha veces necesaria para adquirir la especialidad de la U. Yo consideraría injusto

que alumnos que tienen un nivel matemático adecuado pero que no tienen la especialidad en las ramas que nosotros desarrollamos se les considere como alumnos provisionales; además, desde el punto de vista externo produciría problemas muy serios para que vengan a trabajar aquí, si vienen como alumno provisional no se los van a dar., etc. Yo creo que la categoría de alumno condicional que propone Ricardo Coyundans es el ideal en este caso.

Prof. Coyundans: La redacción quedaría entonces:

"Los alumnos que estuvieran realizando cursos de nivelación tendrán el carácter de alumnos de doctorado condicionados a la aprobación de estos cursos".

Rector: Bien? Quedaría aceptado?

Dr. Levine: Hay una cosa de redacción: en el 2° párrafo del art. 14 "corresponderá al comité de postgrado respectivo o al académico en quien se delegue determinar los cursos de nivelación" yo creo que es demasiado preciso "el académico" o "en quien se delegue"

Prof. Coyundans: Se entiende que son profesores del programa en quien se delega.

Rector: Bien, pasamos al 15.

D. Varas: Yo había propuesto aquí un artículo nuevo que recogiera el punto que había quedado en el aire.

Pro-Secretario: El art. 3° del proyecto Ud. sugería trasladarlo a esta parte.

D. Varas: Modificarlo y trasladarlo como último artículo del título 5°

Prof. Coyundans: En eso estamos de acuerdo.

Pro-Secretario: Salvo opinión contraria de algún consejero.

Rector: O sea lo pondríamos como 14 a).

Prosecretario: El texto modificado del art. 3° se transforma en un art. 15 nuevo.

Rector: vamos al  
ART. 15.

Dr. Levine: Aquí, rector, nuevamente creo que hay un resabio del alumno de pregrado.

Porque dice: "Cada programa de doctorado establecerá un servicio de consultoría académica individual"

Esto se estableció cuando se suprimieron las tutorías individuales; entonces se pidió a cada unidad estableciera un servicio de consultoría y por eso viene aquí con bienestar; que es un servicio para consultas de carácter vocacional, de ese tipo de cosas; en realidad para el programa de doctorado lo único que hay que decir es que los alumnos de doctorado tienen un tutor.

Prof. Coyundans: Esa es la idea.

Dr. Levine: Creo que está demasiado complicada la idea, para decir esto.

Dentro del programa de doctorado, la tutoría es una actividad esencial del programa., no es un beneficio.

Prof. Coyundans: ¿Si lo pasamos al título 5° se obvia el problema?

Si lo pasamos al art. anterior, se obvia el problema?

Dr. Levine: Claro. No sé.

Prof. Coyundans: Es decir está en el x título anterior del régimen curricular. Pasarlo al régimen curricular.

Rector: ¿Otra opinion? ¿Le es indiferente al consejo?

Prof. Coyundans: Se modifica la redacción para evitar la frase.

Borramos la frase consultoría académica y pondríamos 'se designará un tutor para el alumno'

Art. 16.

Art. 17.-

Prof. Coyundans: En el 17 hay un aspecto de redacción, también 'trabajo académico del alumno que se estima que requiere' pero es una cosa de redacción que se puede arreglar posteriormente.

Art. 18.

Art. 19.-

Art. 20.-

Art. 21.

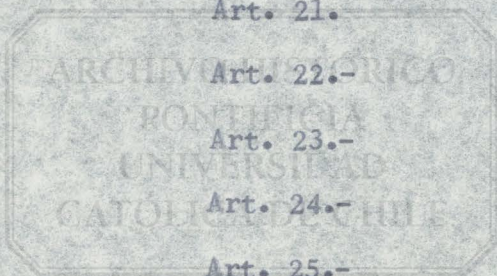
Art. 22.-

Art. 23.-

Art. 24.-

Art. 25.-

Art. 26.-



Art. 27.-

Art. 28.-

Art. 29.-

Art. 30.-

Art. 31.-

Dr. Chuaqui: Aquí yo tengo una observación general que en realidad se aplica a este sistema de notas, distinguido, aprobado, reprobado en general. No solamente para el caso del doctorado. Yo me acuerdo al estar en el consejo, hace muchos años, como 12 o 13, cdo. este sistema se aprobó y fui yo justamente una de las personas que lo propuse especialmente para los casos del doctorado y magister; sin embargo, posteriormente se aprobó esta equivalencia, que hace la B equivalente a 7; la A equivalente a 5 y la R equivalente a 3 y esa equivalencia hace ese sistema totalmente inútil porque realmente cuando uno da el aprobado en el caso del alumno de doctorado está perjudicando al alumno en general; las notas del doctorado son en general superiores a 5, entonces si distinguido se entendía en el tiempo que se aprobó esto como una cosa muy excepcional y aprobado era lo normal; entonces aprobado da un 5 y un 5 le baja el promedio en una forma muy grande así es que realmente nuestro programa de doctorado ese sistema no se ha usado nunca. Creo que convendría repensarlo (no sé si ahora o en otro momento) porque así como está, con esta equivalencia, no sirve. Yo sería partidario de tener un sistema con estas consideraciones y que no se considerara en el promedio ponderado; que no se hiciera ninguna equivalencia con las notas normales.

Rector: Entonces ¿Ud. propone borrar?

Dr. Chuaqui: borrar 'para los efectos de calcular el promedio'

Rector: O sea, el párrafo 3°

Decano de Ingeniería: En general este tipo de notas A, D. y R. se usan para la tesis de grado que normalmente se toman en cuenta para darle la distinción final a las personas; nosotros en Ingeniería hemos adoptado el siguiente sistema: tomamos el promedio de las notas reales y le colocamos si tiene que tener distinción máxima, distinguido,



en la Memoria, si tiene que tener un voto de distinción, dos votos de distinción, & El distinguido se usa como una condición adicional., pero no tomamos nunca esa equivalencia.

Dr. Chuaqui: Pero el computador lo hace y toma un promedio. Ponerle una A a una persona es perjudicarlo substancialmente.

Rector: Estaría de acuerdo el consejo en borrar el párrafo 3º?

D. Varas: Yo estoy de acuerdo, rector, pero creo que el problema no se va a poder resolver tan simplemente eliminando el párrafo porque implica que la vicerrectoría va a tener que ver cuales son las implicancias de eso respecto de todo el procedimiento de manejo de información de los alumnos y requisitos.

Prof. Coyundans: Podríamos tomar también otros criterios: distinción máxima, distinción y aprobación., como conceptos, o reprobación.

Rector: Sugiero dejar pendiente aquí esto para que Uds. aclaren sus ideas y en la próxima sesión partimos del art. 31. Pararíamos acá, entonces.

#### INCIDENTES

-----

D. Barriga: Una pregunta: yo he visto en otras universidades, por ej. en la Universidad de Santiago, cuando ingresa un auto, normalmente le piden el carnet de identidad y lo dejan hasta la salida; le dan una tarjeta donde dice 'Visitante'; en nuestra universidad (donde hay gran tráfico de autos) entran taxis -incluso compiten en carreras con los propios autos de la universidad que están ingresando- y se ha producido una cantidad de robos también; sin mas, a mí me han robado la placa del auto, a mi colega Rafael Gana también, a un alumno un neumático completo. No sé si sería posible que en los autos que ingresen, que no sean de la U. se les exigiera lo mismo, por lo menos se sabría quienes son.

D. Gana: En la práctica no se puede, se arma un taco mayor.

Rector (dirigiéndose al VRE) ¿Porqué no lo vé Ud. y lo conversa con

los decanos?

VRE: Sí, voy a conversarlo.

Rector: Traspasamos el problema a la V.R.Económica.

Sra. Josefina Aragonese///.

Sr. Rector, yo quería expresar el malestar que me ha producido y lo voy a llevar al consejo de facultad, la intervención del cardenal en la bendición de las dependencias del Instituto Blas Cañas, que aparece en la prensa en el día de ayer y hoy; ahí se plantea muy ambiguamente que la iglesia está muy contenta de tener un instituto profesional que forma educadores y que propicia que los estudios que se puedan hacer allí puedan llegar a ser mejores que los que se realizan en las universidades. Yo creo que el culto a la verdad es una virtud que continuamente se nos está propugnando por parte de la Iglesia, sobre todo en los últimos documentos que el Papa Juan Pablo II ha propuesto para la formación de los universitarios. Todos sabemos muy bien el origen de ese instituto Blas Cañas, quienes lo presentaron, como la iglesia no estaba de acuerdo con ese instituto, como posteriormente tuvo una reprobación por parte de la academia en la mayoría de su alumnado, como posteriormente la U. de Tarapacá aprobó a todo el alumnado con un costo bastante alto que le costó al instituto y realmente es duro y duele el pensar que la iglesia no tiene un instituto formador de educadores porque lo tiene en la U.C. en Stgo. y en todas sus sedes y además, evidentemente que esto para nuestra universidad costó un sacrificio bastante grande de tener que pelear la permanencia de estas instituciones dentro de la universidad; entonces, realmente, es como tan difícil aceptar el que estas palabras del señor Cardenal que yo expreso mi malestar personal, pero lo voy a llevar al consejo de facultad y yo creo que vamos a tener que hacerle llegar nuestro malestar general como facultad de educación.

Rector///. Había estado conversando este problema ayer, con el Pro-Gran Canciller y el está también en este momento redactando una carta, quejándose de esta situación en que es la única escuela de educación católica que está en manos del episcopado.

Sra. Josefina: Difícilmente van a conseguir ese nivel más alto que la Universidad, primero contratando profesores que han sido expulsados

de todas las universidades y no por ningún motivo político, sino simplemente por baja calidad de los profesores. Difícilmente lo van a lograr.

Dr. Vial Correa: ¡Eso lo saben perfectamente!

Rector: Pero creo que es muy pertinente lo que Ud. ha dicho.

¿Alguna otra cosa? Mons. Medina será dado de alta hoy a las 2 de la tarde y el lunes de integra. Se levanta la sesión siendo las 12:20 hrs.

pre/.

-----